



LLOCNOU DE LA CORONA

AJUNTAMENT

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL PROPUESTA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL



EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA ANEXO 3 – ESTUDIO DE RECURSOS HÍDRICOS

EQUIPO TÉCNICO REDACTOR:

Contratista

URB urbanismo
ambiental
ambiente

DICIEMBRE 2021 - Fase de la tramitación solicitud de la DATE

Propuesta del Plan

Francisco Cervera Arias
Miguel Micó Chofré
Arquitectos urbanistas

Evaluación ambiental y
territorial estratégica

Luis Fernández Tienda
Licenciado CC.BB.
Urbanismo ambiental

DIPUTACIÓ DE
VALENCIA

Assistència Tècnica a Municipis

NDICE DE DOCUMENTOS DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE LLOCNOU DE LA CORONA

PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA

Análisis y diagnóstico territorial:

- DOCUMENTO I** MEMORIA INFORMATIVA
- DOCUMENTO II** PLANOS DE INFORMACIÓN

Documentación justificativa:

- DOCUMENTO III** MEMORIA JUSTIFICATIVA
- DOCUMENTO IV** **DOCUMENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA**
- ANEXO 1 ESTUDIO ACÚSTICO
ANEXO 2 ESTUDIO IMPACTO DE GÉNERO
ANEXO 3 ESTUDIO DE RECURSOS HÍDRICOS
ANEXO 4 PLAN DE PARTICIPACION PÚBLICA.
ANEXO 5 RESUMEN NO TÉCNICO
- DOCUMENTO V** ESTUDIO DE PAISAJE
- ANEXO CATÁLOGO DE PAISAJE
ANEXO PARTICIPACION PAISAJE
- DOCUMENTO VI** INFORME DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- DOCUMENTO VII** INDICADORES DE SEGUIMIENTO

PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

- DOCUMENTO VIII** NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS DE ZONA Y GESTIÓN
- DOCUMENTO IX** PLANOS DE ORDENACIÓN
- DOCUMENTO X** CATÁLOGO DE PROTECCIONES



1 ESTUDIO DE RECURSOS HÍDRICOS

El artículo 9 de Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, establece entre los criterios generales de ordenación de los recursos hídricos en el territorio para la planificación territorial y urbanística, en el marco de una gestión racional e integral de los recursos hídricos, la necesidad de adaptar los nuevos desarrollos territoriales a la disponibilidad de recursos hídricos, previendo, en su caso, medidas de reasignación de los recursos hídricos o de construcción de las infraestructuras que permitan obtenerlos. Por ello, el Plan General Estructural ha de contemplar el límite potencial de suministro de agua del municipio.

Para ello será necesario evaluar los recursos disponibles y establecer la demanda. En cuanto los recursos disponibles se realizarán con la capacidad real y legal de dichos recursos según las concesiones administrativas obtenidas. Y la demanda se evaluará conforme al consumo actual y a las previsiones de crecimiento recogidas en el Plan General.

El resultado de las consideraciones expuestas ha de justificar, la existencia real y legal de recursos hídricos para satisfacer la demanda actual, la inmediata y la prevista en el Plan General Estructural para todos sus escenarios.

2 ANTECEDENTES

Con motivo de la tramitación del Plan General el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo 1/2021 (TRLOTUP) de 18 de junio del Consell, texto refundido de la ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje que incide sobre "*criterios generales de ordenación de los recursos hídricos en el territorio*".

La planificación territorial y urbanística, en el marco de una gestión sostenible, racional e integral de los recursos hídricos:

- a. Identificará las masas de agua, superficiales y subterráneas y caracterizar las masas de aguas superficiales y subterráneas y las zonas húmedas, así como las zonas vulnerables y sensibles a la contaminación de las aguas, y regulará perímetros de protección en torno a las captaciones de agua para la producción de agua potable.
- b. Adaptará los nuevos desarrollos territoriales a la gestión y el uso sostenible a largo plazo de las masas de aguas.
- c. Ubicará espacios libres de edificación junto al dominio público hidráulico, a lo largo de toda su extensión y en las zonas con elevada peligrosidad por inundaciones, y promoverá, preservará y pondrá en valor el buen estado de las masas de agua, los paisajes de agua y su patrimonio hidráulico.



- d. Respetará el régimen hidrológico, la morfología de los lechos y el espacio fluvial ribereños, salvo que existan causas justificadas de interés general.
- e. Preverá infraestructuras de saneamiento y de depuración que eviten vertidos contaminantes al subsuelo y al dominio público hídrico o marítimo, y que aseguren la calidad mínima de los efluentes según la normativa aplicable.
- f. Evitará los nuevos desarrollos en las zonas de riesgo de inundación significativo, salvo que, a falta de alternativas de localización, puedan implementarse medidas correctoras suficientes y se evite el riesgo de inundación a terceros.
- g. los instrumentos de planeamiento general podrán incluir la propuesta a la administración competente de la reasignación de los derechos de agua en relación con los nuevos usos que surjan de la diferente clasificación del suelo,

Según la nueva delimitación de las masas de agua, el término municipal de Llocnou de la Corona se ubica dentro del Sistema de explotación Turia, sobre las masas subterráneas – 080.141 – Plana de Valencia Norte

En base al análisis cuantitativo de las mismas, la masa 080.141 -plana de Valencia Norte, se encuentra en buen estado cuantitativo y mal estado químico, presentando mal estado global.

Igualmente, el artículo 22, regula “los objetivos, umbrales e indicadores de sostenibilidad territorial y directrices estratégicas del desarrollo previsto”, por ello el Plan General Estructural definirá al menos:

- Proyección de la población que sirva como referencia para la fijación de las determinaciones del Plan General Estructural.
- Índices máximos de ocupación sostenible de suelo para usos residenciales y de actividades económicas, tal y como se contemplan en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.
- Recursos hídricos necesarios, en función de los recursos disponibles, o de los susceptibles de resignación o de nueva generación mediante las infraestructuras oportunas

Por último, el artículo 34 establece la documentación que forman el Plan General Estructural que en su apartado segundo indica *documentos de la evaluación ambiental y territorial, entre los que se incluirá un estudio de los recursos hídricos que, además de los contenidos en el apartado anterior, contendrá los siguientes:*

- *El origen del agua con que se atiende la demanda existente y la nueva demanda generada.*



- *La calidad del agua destinada a los diferentes usos, incluida la del agua depurada destinada para los usos primarios, industriales y terciarios.*
- *Los puntos de vertido de los sistemas de depuración, tanto en dominio público hidráulico como en el marino, deberán ser identificados y descritos los valores presentes en los mismos, indicando las posibles afecciones que puedan producirse y las condiciones mínimas de calidad que deberán ser controladas para no generarse impactos ambientales críticos.*
- *Identificación de los riesgos de contaminación del agua si existieran, así como las actividades o la intensidad de las mismas que no deberán desarrollarse en determinadas zonas por la presencia de un alto riesgo de contaminación.*
- *El estudio incorporará asimismo la acreditación de que los regadíos de la zona se acomodan a la directiva de nitratos.*

Llocnou de la Corona es un caso muy particular respecto de una revisión de Plan General. Llocnou de la Corona está totalmente edificado y en su totalidad es suelo urbano. Se trata de un municipio de muy reducida superficie que pretende adecuar la normativa para regular sus usos, evitando la incompatibilidad con su vocación de espacio residencial.

El plan general mantiene la actual ordenación. Desde su aprobación, la situación sólo ha variado en el sentido de aumentar la intensidad del uso residencial, mediante la edificación de edificios plurifamiliares.

En Llocnou de la Corona no se definía ningún tipo de desarrollo diferido por lo que hoy está totalmente ejecutado, quedando en el término municipal alguna parcela (solar) sin edificar, así como alguna construcción en estado manifiesto de abandono, susceptible de nueva edificación.

El suelo urbano residencial, se ha agotado en la práctica, no existiendo posibilidad de nuevos desarrollos.

Por lo que respecta a las dotaciones, las previstas por las DSU. son escasas. Ello está justificado porque se parte de un suelo urbano ya clasificado como tal, con un nivel de exigencia mucho menor en lo que estándares se refiere.

Los objetivos del planeamiento sobre el que se solicita la compatibilidad respecto del consumo de agua, se basan en la imposibilidad de nuevos desarrollos, así como por la no existencia de suelos vacantes y vacíos urbanos. Tomando como punto de partida estas dos premisas se propone:

- Adecuar el planeamiento a la normativa vigente, ajustando las zonificaciones, alineaciones y dotaciones a la realidad.
- Evitar el incremento de la densidad de los usos urbanos.
- El mantenimiento del tejido urbano, priorizando la rehabilitación, regeneración y renovación urbana.



- La protección del patrimonio y de los valores medioambientales, con la inclusión de un catálogo de protecciones.

Estas propuestas se complementan con las siguientes:

- Delimitar la infraestructura verde municipal.
- Mejora del entorno urbano.
- Incrementar el nivel de dotaciones públicas, en la medida de lo posible. Suavizar la intensidad de los usos en algunas zonas.
- Considerar la perspectiva de género como criterio que debe inspirar todo el planeamiento, fomentando para ello la participación ciudadana.
- Establecimiento de mecanismos que faciliten la gestión efectiva del plan: normas urbanísticas y ordenanzas, con inclusión de la normativa vigente.
- Favorecer la accesibilidad peatonal, impulso del tratamiento y mejora de los bordes urbanos en su límite con la huerta.

3 GESTIÓN DEL AGUA POTABLE

El suministro de agua potable a Llocnou de la Corona se produce a través de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos. Según información facilitada por la mercantil HIDRACUA se abastece DEL POZO DE LA CASTAÑERA proceden del término de Alfafar. El caudal es suficiente y la calidad de las aguas es en ocasiones afectada por altos niveles de nitratos.



Pozo La Castañera (Alfatar)



Información del punto

Identificación

Identificador : 2928-2-0008

Hoja : 2928

Octante : 2

Punto : 0008

Naturaleza y uso

Naturaleza : Pozo

Uso : Abastecimiento (que no sea núcleo urbano)

Localización

X (UTM ED50) : 725961

Y (UTM ED50) : 4366778

Huso : 30

Sector : S

Cota : 4.42

Profundidad : 3.9

Municipio : SEDAVI

Provincia : Valencia

Sistema Acuífero : Terciario y cuaternario del Llano de Valencia

Unidad Hidrogeológica : Plana de Valencia Norte

Cuenca : JUCAR

4 ESTUDIO DE LA DEMANDA ACTUAL Y FUTURA

DEMANDA ACTUAL

El expediente de concesión para el abastecimiento de la ciudad de Valencia y su área metropolitana (expediente 0010) se trata de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Júcar a través del canal Júcar-Turía. La concesión garantiza un volumen de 31.536.000 m³/año, correspondiendo a la población de Llocnou de la Corona un volumen para abastecer a 109 habitantes con un volumen máximo anual de **53.970 m³**

Este volumen máximo anual de 53.970 m³, supone que con una dotación estimada de 250 litros/día nos permitiría no modificar la concesión hasta alcanzar el municipio de Llocnou de la Corona una población de 591 habitantes.

Esta concesión está inscrita en el Registro de Aguas (sección A, Tomo 59, Folio 97) siendo, en la actualidad la mercantil HIDRAQUA, la empresa que gestiona el servicio de abastecimiento de agua potable, que a petición de este técnico la mercantil emitió un escaso informe, que se adjunta, en resumen

Solo existe un tipo de abonado, el residencial



La dotación en los años 2019 y 2020 es la siguiente.

	2.019	2.020
Dotación	112,20 l/hab*día	106,80 l/hab*día

Habitantes	118	124
Consumo litros/año	4.832.454,00 litros/año	4.837.388,80 litros/año
Consumo m ³ /año	4.832,45 m³/año	4.837,39 m³/año

El origen del agua y estado de la red de agua potable.

La población se abastece de la red de agua potable de Alfafar, concretamente de la red general que viene del depósito Castañeda.

La red de distribución es de las denominadas de tipo mixto, compuesta fundamentalmente de un anillo perimetral de 315 mm de diámetro del que parten diversos ramales.

.El rendimiento de la red de abastecimiento es del **73,33 %**.

Debido a la peculiaridad de ambos municipios no es posible independizar totalmente la red de agua potable de Llocnou de la Corona, ya que existen calles que pertenecen, un tramo a un municipio y otro al otro.

Los consumos producidos en los años anteriores son claramente inferiores a los 53.970 m³/año que constan en el expediente de concesión destinada al abastecimiento de la ciudad de Valencia y su área metropolitana

Consumo del año 2019 - 4.832,45 m³/año	≤ 53.970 m³/año .
Consumo del año 2020 - 4.837,39 m³/año	≤ 53.970 m³/año .

DEMANDA FUTURA

En la tramitación del Plan General Estructural de Llocnou de la Corona, el pasado 10 de mayo de 2021, la Confederación hidrográfica del Júcar, firmada por el comisario de aguas emitió informe consultivo FAVORABLE, respecto a los siguientes aspectos:

- Afección del planeamiento al dominio público hidráulico.
- Incidencia en el régimen de corrientes.
- Disponibilidad de recursos hídricos



En dicho informe se indica “en lo que respecta al incremento de demanda de recursos hídricos, a efectos de la emisión del informe del artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas previo a la aprobación del instrumento de planeamiento se deberá justificar dicho incremento y acreditar la disponibilidad de recursos hídricos para atender dicha demanda, para lo cual **se presentará un estudio de demandas de todos los usos previstos**,”

Para la estimación de la población equivalente, teniendo en cuenta que el municipio de Llocnou de la Corona, forma parte de la Unidad de Demanda Urbana (UDU)-Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSH) se indica en el escrito que la metodología empleada para los escenarios 2012, 2012, 2027 y 2033 puede ser consultada en el anexo 3, Usos y demandas del agua del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

Utilizando dicha metodología **la población total equivalente** tenemos

	2012	2021	2027	2033
Población total equivalente (heq)	165	204	246	294

Entiende este técnico que los crecimientos previstos para 2012, 2021, 2037 y 2033 por la metodología del cálculo de la población total equivalente (población permanente +población estacional equivalente) se comprueba desproporcionado en el caso del año 2021 cuya población permanente a fecha 1 de enero era de 124 habitantes lo que nos lleva a tener una población estacional de 80 habitantes de más, cantidad a todas luces no asumible

En la Memoria Justificativa se estima que la suma de la población actual y la proyectada por el Plan en el caso de máximo desarrollo se establece en 202 habitantes cantidad esta que tomaremos como base del cálculo de la demanda futura

A petición de la Comisión Informativa de Coordinación, el Ministerio para la transición ecológica y el Reto Demográfico a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar emitió informe consultivo favorable, advirtiendo que para le emisión del informe del artículo 25,4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio) previo a la aprobación del instrumento de planeamiento



RESUMEN DEL ESTUDIO DE DEMANDAS

La relación detallada de los consumos actual es de **106,80 l/hab*día** (dato facilitado por HIDRAQUA, mercantil encargada de gestionar el ciclo del agua, El nuevo Plan General Estructural amplía los usos permitidos a pequeños talleres artesanales, cuya dotación necesaria sería equivalente a la de una vivienda.

Dotación estimada	250 litros/día ¹	Consumo diario	Consumo actual
Población actual	124 habitantes	31.000,0litros/día	11.325,00 m ³ /año
Población máxima futura	202 habitantes	50.904 litros/día	18.579,96 m ³ /año
Incremento			7.254 m ³ /año

Por tanto, partiendo del máximo desarrollo del planeamiento que supone el techo máximo de 202 habitantes, con una dotación de 250 litros de agua por habitante y día nos da una demanda de recursos máxima

Dotación máxima		Dotación Concesión
18.4579,96 m ³ /año.	≤	53.970,00 m³/año

La totalidad de la demanda es de uso residencial.



Francisco Cervera Arias
Miguel Micó Chofré
arquitectos

Diciembre 2021



Luis Fernández Tienda

¹ La dotación real en 2020, indicada por la mercantil HIDRAQUA es de **106,80 l/hab*día**



CERTIFICADO DE LA EMPRESA QUE GESTIONA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE



Muy Sr. Nuestro:

En relación con la petición de certificado de disponibilidad de recursos hídricos para la población censada en el municipio de la Lloc Nou de la Corona, le informamos lo siguiente:

Teniendo en cuenta la población censada:

Censo población actual (2020): 124 habitantes

La Dotación actual en el Municipio de LLoc Nou de la Corona es de:

	2019	2020
DOTACIÓN	112,2 l/hab*día	106,8 l/hab*día

2. Origen del agua y estado de las redes de agua potable

Es necesario indicar que Lloc Nou se abastece de la red de agua potable de Alfafar, concretamente de la red general que viene del depósito Castañeda.

La red de distribución es de las denominadas de tipo mixto, compuesta fundamentalmente de un anillo perimetral de 315 mm de diámetro del que parten diversos ramales.

El rendimiento de la red de abastecimiento es del **73,33%**

Debido a la peculiaridad de ambos Municipios no es posible independizar totalmente la red de agua potable de Lloc Nou de la Corona, ya que existen Calles que pertenecen, un tramo a un municipio y otro al otro.

Atentamente,

En Lloc Nou de la Corona , a 30 de diciembre de 2021

Firmado,

Cristina López López

Responsable técnico de operaciones de HIDRAQUA S.A.

